

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informándole a la señora Juez que tanto COLMENA SEGUROS S. A. como BANCO CAJA SOCIAL, dieron respuesta a lo solicitado en la audiencia de fecha 4 de agosto de 2021, en los puntos 7.3.4 y 7.3.5. De igual manera SOS EPS y COMFENALCO dieron respuesta a los oficios Nos. 672 y 673, respectivamente, lo que no ha ocurrido con los BANCOS DE BOGOTA, A V VILAS, BBVA y BANCOOMEVA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1442

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Ref. Verbal Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: BELGIS BALANTA VIVEROS y JOSE E. GARCIA VIAFARA

Demandado: COLMENA SEGUROS S. A. y BANCO CAJA SOCIAL

Rad: 2020-00549-00

De acuerdo a la constancia secretarial el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PONGASE en conocimiento a la parte actora las respuestas de COLMENA SEGUROS S. A. y BANCO CAJA SOCIAL.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que informe el resultado del diligenciamiento de los oficios dirigidos a **BANCO DE BOGOTA, AV VILAS, BBVA y BANCOOMEVA**, teniendo en cuenta que a la fecha no han dado respuesta, para ello debe de aportar prueba con el fin de REQUERIR a dichas entidades.

TERCERO: PONER en conocimiento a las partes la respuesta de **SOS EPS**, que dice: “...*Es de anotar, que son las IPS, las encargadas de tener bajo su custodia la Historia Clínica, como también en los consultorios de los profesionales especialistas, que hayan brindado las atenciones médicas*” y **COMFENALCO**, dice “ *Dando respuesta al requerimiento del 27 de agosto de 2021 referenciado en el asunto, nos permito informar que se realizó la respectiva búsqueda y validación en los aplicativos institucionales de nuestra entidad Comfenalco Valle EPS y no reposan historia clínicas a nombre de la señora ANA LUCILA GARCIA BALANTA con cédula de ciudadanía No. 34.611.333.* “

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 134 DE HOY 16 DE SEPTIEMBRE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95bb6cd0d3d494ff6f086de117d8b1eb902f1a57fcf5f97a9efa90d9a7c7224c**

Documento generado en 15/09/2021 03:12:27 PM